

LA ONOMÁSTICA EN ASTURIAS: SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS*

Ana M^a Cano González
Universidad de Uviéu/Academia de la Llingua Asturiana

En esta breve comunicación pretendo hacer una sucinta exposición de la situación actual de la onomástica en Asturias, tanto en lo referente al estado (y perspectivas futuras) de la investigación como a la situación legal y administrativa. Y todo ello referido a las dos ramas de la onomástica, la toponimia y la antroponimia.

En nuestro dominio lingüístico el estado de la investigación no es el mismo en ambos casos, ya que mientras los estudios sobre toponimia alcanzaron un nivel de desarrollo importante, gracias sobre todo a los trabajos realizados o dirigidos por García Arias a partir de los años 70¹, en el caso de la antroponimia sólo en época más reciente, con la puesta en marcha del proyecto PatRom² —que conlleva la redacción de un *Diccionario histórico de la antroponimia asturiana* (Cano González 20—), se le prestó especial atención. A dicho proyecto están vinculados, en buena medida, los trabajos de investigación más recientes en este campo.

Toponimia

En octubre de 1985, García Arias presentó, a las *Xornaes de Toponimia Asturiana* organizadas por la Academia de la Llingua Asturiana, una comunicación titulada «Anuncia de los trabajos de toponimia asturiana» en la que daba cuenta, como se señala en el título, de los trabajos sobre toponimia asturiana realizados hasta ese momento y que formó parte de las actas correspondientes (García Arias 1987:139-47). Dicho artículo fue incluido más tarde en su libro *Toponimia: Teoría y actuación* como apéndice nº 2 (García Arias 1995:125-32), sin la bibliografía, aunque ésta, junto con la citada en este libro, aparece como capítulo independiente en las pp. 139-69.

Toponimia: Teoría y actuación es una obra de carácter teórico y metodológico, fruto en buena medida de los Cursos de Doctorado impartidos por el autor en la

Ana M^a Cano González

Universidad de Uviéu, que se completa, además de con los capítulos ya señalados, con la reproducción del trabajo «Aspectos lingüísticos y históricos na toponimia de Valdediós»³, como apéndice nº1.

Remito a las citadas *Actes de les Xornaes de Toponimia Asturiana*, al trabajo «Anuncia de los trabayos de toponimia asturiana» y a la «Bibliografía» incluida en *Toponimia: Teoría y actuación* para todo lo referente a la investigación toponímica hasta el año 1995.

Con posterioridad a esa fecha cabe destacar dos libros de carácter general. El primero de ellos es la segunda edición corregida y aumentada (542 pp. frente a 332 de la primera edición de 1977) de *Pueblos asturianos: El porqué de sus nombres* también de Xosé Lluís García Arias, del año 2000 (García Arias 2000), que cuenta con un exhaustivo «Índice de topónimos y palabras» (pp. 457-542) del que carecía la primera edición y que facilita notablemente la consulta.

El segundo es el *Diccionario toponímico de la montaña asturiana* de Julio Concepción Suárez, publicado en 2001. En él los topónimos, ordenados alfabéticamente, constituyen las diferentes entradas del diccionario. Cada artículo consta de cuatro campos: *La palabra*, esto es, el lexema étimo directo del topónimo. *El entorno* o descripción del terreno designado. *El campo toponímico* en el que se incluyen todos los topónimos relacionados con el topónimo entrada del diccionario. Y *La etimología* referida al étimo de la voz que, a su vez, constituye el étimo directo del topónimo. Se cierra con un capítulo de bibliografía y un índice de nombres, además de un amplio repertorio fotográfico (Concepción 2001)⁴.

Asimismo hay que señalar que en el libro *La fala de Palacios del Sil* de Roberto González-Quevedo (2001. Uviéu: ALLA), fruto de la tesis doctoral del autor (leída en el año 2000) se incluye un importante capítulo dedicado al «Estudiu de la toponimia» (pp. 173-338), ciertamente siguiendo el modelo de la tesis doctoral del propio García Arias reseñada en la nota 1, quien, además, fue el director del trabajo de González-Quevedo.

Sin duda, los estudios de toponimia en los últimos 20 años están ligados directa o indirectamente a la ALLA. Basta para ello revisar los índices de *Lletres Asturianas*, en cuyos números es frecuente encontrar trabajos de este tipo. Su porcentaje, por ejemplo, en el BRIDEA es mucho menor; y en *Archivum* son prácticamente inexistentes.

En cuanto a la normalización y normativización toponímica, uno de los principales problemas es el del alejamiento existente entre las expresiones de los topónimos oficializados, presuntamente en castellano, y su expresión tradicional de la que son depositarios los buenos informantes del lugar. Las causas de esta situación están, por un lado, en la tradición escrita de los topónimos en la Edad Media; y, por otro, en la castellanización posterior, que se manifiesta sobre todo a partir del siglo XV. Este problema afecta en mucha menor medida a la llamada toponimia menor, dado que su presencia en documentos oficiales o por escrito es bastante más reducida.

El proceso de recuperación toponímica comienza en los años 70, al mismo tiempo que lo hace el de la recuperación y dignificación de la lengua asturiana. Una breve historia de dicho proceso, con los principios, fases, logros y carencias, y pers-

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

pectiva futura, puede verse en el trabajo de García Arias «Normalización toponímica en el Principáu d'Asturies» (García Arias 2002)⁵.

El primer trabajo que hubo que realizar fue el de fijar la expresión oral y escrita de los topónimos asturianos. Para ello la Academia de la Llingua Asturiana, creada en el año 1980, puso en marcha la colección *Toponimia*, dirigida por García Arias, y cuyo objetivo es la recopilación *in situ* de los nombres de lugar del Principado de Asturias⁶. Cada topónimo se acompaña de su localización así como de una pequeña descripción del terreno o lugar designado, descripción que, sin duda, será de gran ayuda cuando se proceda al estudio etimológico. Se tomó como unidad mínima de referencia territorial la parroquia, dada su importancia administrativa histórica y el papel que sigue jugando todavía en la actualidad. Cada número de la colección va acompañado de un mapa en el que se sitúa la parroquia o parroquias exploradas dentro del concejo correspondiente y, con frecuencia, de una breve introducción a la variedad lingüística de la zona.

Se procura que el encuestador tenga una buena formación lingüística y un buen conocimiento de la zona a explorar y de la variedad lingüística correspondiente. Asimismo se pone especial interés en la idoneidad de los informantes.

Hasta el momento (septiembre de 2002) hay 94 números publicados⁷, referentes a 39 de los 78 concejos asturianos existentes y a más de 100 parroquias. En general cada número corresponde a una o dos parroquias, salvo en algunos casos excepcionales en los que se incluyen todas las parroquias de un concejo, como ocurre con los n.ºs 31 (Teberga), 55 (Pezós) y 79 (Riosa). Además de estos hay ya otros concejos explorados en su totalidad aunque a las diferentes parroquias corresponda más de un n.º de la citada colección. Normalmente no suelen incluir ni documentación histórica ni estudio etimológico. Con todo, el n.º 43 está dedicado íntegramente a la documentación del concejo de Sariegu. En principio esta colección se refiere únicamente a lo que políticamente es Asturias, aunque se considera la conveniencia de extenderla en un futuro a los otros territorios del dominio lingüístico ástur⁸.

Otro importante repertorio es el titulado *Nomes de concejos, parroquies, pueblos y llugares del Principáu d'Asturies*, publicado por la ALLA en 2000, y en el que se ofreció al gobierno asturiano los datos (más de 20.000 topónimos) en los que se debería basar la corrección toponímica del país. Para elaborarlo se tuvieron en cuenta los materiales de la colección *Toponimia* y de otras obras, generales o particulares, publicadas a partir de los años 70, fecha en la que se empieza la corrección toponímica.

Este nomenclátor consta de 78 capítulos, uno por concejo, ordenados alfabéticamente por el nombre del concejo, que da título a cada capítulo. Debajo del mismo figura un mapa de Asturias con la localización geográfica del concejo correspondiente. A continuación, se señala el nombre de la capital del concejo; y debajo de ésta, el de las parroquias (en negrita) ordenadas también alfabéticamente. Dentro de cada parroquia, se incluyen, numerados y por este orden, (2) los nombres de los núcleos de población que figuran en el *Nomenclátor* oficial; (3) los nombres de barrios de pueblos, caserías y otros lugares poblados, así como algunos relacionados con brañas, cabañas y majadas; (4) los nombres de corrientes de agua (ríos, regueros, playas, are-

Ana M^a Cano González

nales,...); y (5) los nombres de otros accidentes geográficos o algún otro aspecto de interés (v. p. 8 del *Entamu*). El repertorio va precedido de la *Ortografía de los nomes de llugar* (pp. 11-4), de una *Lista de sigles de los conceyos* (p. 15) y de un mapa general de Asturias (p. 16).

La escritura de los topónimos sigue las normas ortográficas de la ALLA, respetando siempre el habla tradicional del lugar donde se ubica el topónimo. Así se escriben, cuando corresponde, plurales en *-as* o en *-es*; diptongos decrecientes (*ei, ou, oi*) o no; *ll* o *lli*; *-ada, -eda, -ida* o *-á, -ea, -la*; metafonía; *-u* o *-o* finales; *f* o *h*-; etc. Por ejemplo: *Cangas del Narcea* pero *Cangues d'Ont*; *El Coutu* (Somiedu); *A Rebollada* (Tapia) / *La Rebol.lada* (Valdés); *La Rebollada* (Candamu) / *La Rebollá* (Llaviana); *Santuyano* (Uviéu) / *Santuchanu* (Somiedu) / *Santu Miyao* (Allande); *Fontoria* (Bimenes) / *Fontouria* (Miranda) / *H.ontoria* (Llanes); etc.

Actualmente el proyecto de investigación más importante en materia toponímica, de carácter general, es el *Corpus Toponimicum Asturiarum*, que incluirá todo el material toponímico de la colección *Toponimia*, acompañado de la documentación histórica y del estudio filológico⁹.

El marco legal en el que hoy nos movemos es el siguiente:

- *Estatuto de Autonomía para Asturias*: El Artículo 10 de su Título I relativo a las competencias del Principado de Asturias señala, en su punto 2, que el Principado tiene la competencia exclusiva en la «Alteración de los términos y denominaciones de los concejos comprendidos en su territorio».
- *Ley 1/98 de 23 de marzo, de uso y promoción del Bable / Asturiano*. El artículo 15 de su Capítulo V dedicado a la toponimia dice:
 1. Los topónimos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional. Cuando un topónimo tenga uso generalizado en su forma tradicional y en castellano, la denominación podrá ser bilingüe.
Y
 2. De acuerdo con los procedimientos que reglamentariamente se determinen, corresponde al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Junta de Toponimia del Principado de Asturias, y sin perjuicio de las competencias municipales y estatales, determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, a lo dicho en el artículo de García Arias (2002) anteriormente citado hay que añadir la publicación de dos importantes decretos: el *Decreto 38/2002, de 4 de abril, por el que se regula la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias* (BOPA de 19 de abril de 2002), Junta exigida como órgano consultivo y asesor de la administración del Principado de Asturias por el artículo 16 de la citada Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y promoción¹⁰.

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

Y el Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana (BOPA 23 de agosto de 2002), en cuyo Artículo 1 se señala lo siguiente:

1. Es objeto del presente Decreto la regulación del procedimiento para la determinación de los topónimos de la Comunidad Autónoma.
2. El Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia, determinará mediante Decreto, los nombres oficiales de los concejos, sus capitales, parroquias rurales y núcleos de población.

El decreto regula todo el proceso del expediente y dedica el *Artículo 5*, y último, a la *Resolución*:

1. A la vista del expediente tramitado y previa valoración de los dictámenes de la Junta Asesora de Toponimia, así como de los informes de las Entidades Locales interesadas, el Consejero de Educación y Cultura elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de Decreto para la determinación de los topónimos correspondientes.
2. A partir del momento de la entrada en vigor de dicho Decreto las denominaciones o topónimos en él recogidas tendrán la consideración de denominaciones oficiales.

El p. 3 se refiere a aquellos casos en los que la determinación del topónimo suponga una alteración del nombre oficial del concejo.

Los esfuerzos hechos en los últimos años para restablecer la toponimia tradicional asturiana no acaban de dar los resultados esperados.

A pesar de que la primera Junta de Toponimia / Xunta de Toponimia se crea en enero de 1984, dependiente en aquel entonces de las Consejerías de Cultura y de Ordenación del Territorio, y de que realmente el trabajo académico y lingüístico ya está hecho, los resultados de la administración se reducen a la publicación en 1985 del libro *Concejos y Parroquias d'Asturies / Concejos y Parroquias de Asturias*; en 1986, del *Mapa escala 1/200.000 del Principado de Asturias* (Consejerías de Ordenación del Territorio y de Cultura), editado por el Instituto Geográfico Nacional; y en 1987, de la publicación por SADEI del *Nomenclátor de Asturias 1986*, en el que junto a los topónimos oficiales (pretendidamente en «castellano») se consignaron las correspondientes expresiones asturianas¹¹. Sin duda la causa de todo esto está en la falta de reconocimiento legal de la lengua asturiana como lengua oficial de la comunidad autonómica y en la ausencia de una política medianamente seria y adecuada de los diferentes gobiernos asturianos. Prueba de ello son las sucesivas Juntas de Toponimia creadas por los sucesivos gobiernos autonómicos. Los trabajos de algunas de ellas no

Ana M^a Cano González

se tuvieron en cuenta; otras resultaron totalmente ineficaces; y, en fin, en algunos casos, no llegaron ni a constituirse, como ocurrió, por ejemplo, con las de las dos últimas legislaturas. En ocasiones, son los propios concejos los que toman la iniciativa, pero esto no deja de ser algo meramente simbólico. No debemos olvidar que la *Ley de uso y promoción* es del año 98 y que en materia toponímica se incumple sistemáticamente.

El pretendido bilingüismo castellano/asturiano, mal entendido en la mayor parte de los casos ya que se identifica erróneamente con castellano la forma oficializada (a veces no se trata más que de variantes fónicas del topónimo asturiano o de simples cuestiones ortográficas), conduce a rotulaciones o a etiquetas ridículas del tipo *El Escamplero / L'Escampleru* (Les Regueres), *Portiella / Pertiella* (Cangas del Narcea), *Castro / Castru* (Somiedu), *Bárcena / Bárzana*, *Viescas / Biescas*, *Acebal / LAcebal*, *Muriellos / Murellos*, *Las Murias / Les Muries*, etc.

La ineficacia e inactividad del gobierno contrasta con las protestas y denuncias ciudadanas que se suceden sin parar. Sólo a modo de ejemplo, hay que señalar que la asociación ciudadana *Xunta pola Defensa de la Llingua Asturiana* presentó desde enero de 2001 más de 300 denuncias contra letreros de carretera en los que se incumple sistemáticamente la Ley de Uso, en lo que a la expresión de los topónimos se refiere; y en 2002, un contencioso administrativo contra la Consejería de Infraestructuras por su inhibición ante las citadas denuncias¹².

Finalmente hay que señalar algunos importantes trabajos realizados en este sentido por algunas empresas privadas, como es el caso del *Gran Atlas del Principado de Asturias* de Ediciones Nobel, en 8 tomos y escala 1:50.000, que incluye un buen repertorio de la toponimia asturiana, aunque para los concejos y sus capitales se sigue incorporando, junto a la asturiana, la denominación oficializada; o del *Diccionario Geográfico de Asturias. Ciudades, Villas y Pueblos*, publicado bajo la dirección de Javier Rodríguez Muñoz en 2000¹³, aquí con indicación de las dos expresiones, la oficializada y la asturiana.

Antroponimia

Como señalé anteriormente, los estudios de antroponimia están vinculados directa o indirectamente al Proyecto PatRom, cuyo objetivo en el campo asturiano es la redacción del *Diccionario histórico de la antroponimia asturiana*, y que deben unirse a obras ya clásicas como las de Díez Melcón¹⁴, Piel¹⁵, Piel y Kremer¹⁶, etc. Entre los trabajos ya publicados (por el grupo asturiano) se encuentran la tesis doctoral de Julio Viejo sobre *La onomástica asturiana bajomedieval. Nombres de persona y procedimientos denominativos en Asturias en los siglos XIII al XV*, publicada en 1998; o artículos de otros miembros del equipo PatRom publicados en actas de congresos o en revistas especializadas. Importantes también son los artículos, algunos de ellos de carácter metodológico, realizados por componentes del equipo panrománico con materiales de nuestra base de datos y que figuran en las Actas del IX Coloquio Internacional PatRom celebrado en Uviéu en 1995, como los de Eva Büchi sobre

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

antropónimos detoponímicos, Claudia Maas-Chauveau sobre nombres de oficio o Beatrice Schmid sobre los apellidos procedentes de apodos¹⁷. Entre los que están en curso de realización cabe destacar la tesis de Susana Villa Basalo sobre *La antroponimia de origen toponímico en el dominio lingüístico asturiano (estudio histórico)* o la de Loreto Díaz sobre *La antroponimia asturiana en la Alta Edad Media*.

Desde el punto de vista legal, debemos atenernos a la *Ley 40/1999, de 5 de noviembre, sobre nombre y apellidos y orden de los mismos* (BOE nº 266, de 6-11-1999), que modifica la *Ley del Registro Civil de 8 de junio de 1957* (BOE 10-6-1957). Con anterioridad a la Ley 40/1999, se aprueba la Ley 17/1977, de 4 de enero, sobre reforma del artículo 54 de la Ley del Registro Civil que establecía la posibilidad de sustituir el nombre propio por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas del Estado español.

En la «Exposición de motivos» de la *Ley 40/1999* se justifica la necesidad de la nueva ley con estas palabras:

...transcurridos más de veinte años desde la aprobación de la Ley 17/1977, de 4 de enero, sobre reforma del artículo 54 de la Ley del Registro Civil, que establecía la posibilidad de sustituir el nombre propio por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas del Estado español, nos encontramos con que cualquier ciudadano que alcance la mayoría de edad y tenga inscrito su nombre en lengua castellana en el Registro Civil, se ve privado de la posibilidad de que su nombre propio sea traducido a otra lengua española oficial.

Por todo ello, la Ley que se aprueba facilita el uso normal de las diferentes lenguas del Estado español y la obtención de un estatuto jurídico que respete su riqueza idiomática.

Asimismo y por las mismas razones, la Ley permite regularizar ortográficamente los apellidos cuando la forma inscrita en el Registro no se adecúe a la gramática y fonética de la lengua española correspondiente.

Para el caso que nos ocupa nos interesan los artículos 54 y 55, el primero referido al nombre y el segundo al apellido, y que quedaron redactados como sigue:

Artículo 54:

En la inscripción se expresará el nombre que se da al nacido, si bien no podrá consignarse más de un nombre compuesto, ni más de dos simples.

Quedan prohibidos los nombres que objetivamente perjudiquen a la persona, así como los diminutivos o variantes familiares y coloquiales que no hayan alcanzado sustantividad, los que hagan confusa la identificación y los que induzcan en su conjunto a error en cuanto al sexo.

Ana M^a Cano González

No puede imponerse al nacido nombre que ostente uno de sus hermanos, a no ser que hubiere fallecido, así como tampoco su traducción usual a otra lengua.

A petición del interesado o de su representante legal, el encargado del Registro sustituirá el nombre propio de aquél por su equivalente onomástico en cualquiera de las lenguas españolas.

Artículo 55:

La filiación determina los apellidos.

En los supuestos de nacimientos con una sola filiación reconocida, ésta determina los apellidos, pudiendo el progenitor que reconozca su condición de tal determinar, al tiempo de la inscripción, el orden de los apellidos.

El orden de los apellidos establecido para la primera inscripción de nacimiento determina el orden para la inscripción de los posteriores nacimientos con idéntica filiación.

Alcanzada la mayoría de edad, se podrá solicitar la alteración del orden de los apellidos.

El encargado del Registro impondrá un nombre y unos apellidos de uso corriente al nacido cuya filiación no pueda determinarlos.

El encargado del Registro, a petición del interesado o de su representante legal, procederá a regularizar ortográficamente los apellidos cuando la forma inscrita en el Registro no se adecúe a la gramática y fonética de la lengua española correspondiente.

Además la Ley 40/1999 añade una importante disposición adicional segunda a la Ley del Registro Civil que dice que

En todas las peticiones y expedientes relativos a la nacionalidad y al nombre y a los apellidos, las solicitudes de los interesados no podrán entenderse estimadas por silencio administrativo.

Y una disposición derogatoria única según la cual

Queda derogado el artículo segundo de la Ley 17/1977, de 4 de enero, sobre reforma del artículo 54 de la Ley del Registro Civil. Asimismo quedan derogadas cuantas disposiciones generales se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Como consecuencia de esta legalidad, los asturianos que lo deseen pueden inscribir a sus hijos con un nombre en asturiano o cambiar el suyo propio por otro –o por el equivalente– en lengua asturiana. En este sentido, la ALIA emitió en los últimos años una serie de certificaciones, en general a petición de particulares, que el

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

Registro Civil les exige para proceder al cambio de nombre. En muy pocos casos las peticiones obedecen a inscripciones en el Registro Civil. El resumen de dichas certificaciones es el siguiente:

Número de certificaciones de nombre de pila por año:

1986 (10), 1987 (28), 1988 (8), 1989 (5), 1990 (104 = 23 individuales y 1 colectiva con 27 NP f. y 54 NP m.), 1991 (36), 1992 (29), 1993 (23), 1994 (31), 1995 (21), 1996 (17), 1997 (20), 1998 (17), 1999 (27), 2000(23), 2001 (35), 2002- (19).

En las tablas siguientes pueden verse los nombres objeto de cambio (más raramente de imposición). El número entre paréntesis indica el número de certificaciones realizado.

NP m.

Adelgaster NP doc.ast.
Aique se corresponde con cast. *Enrique* (2)
Aique Eloi con *Enrique Eloy*
Aique Xabel con *Enrique Javier*
Amadeu con *Amadeo*
Antón con *Antonio* (4)
Antón Xavel con *Antonio Javier* (2)
Anxel con *Ángel* (3)
Anxel Manuel con *Ángel Manuel*
Anxelu con *Ángel* (4)
Anzu NL que se puede aplicar a personas como NP
Arturo Xabel con *Arturo Javier*
Arturo/Arturu Xosé con *Arturo José*
Arzún NL como NP
Asur NPm.
Bartolu – *Bartolomé*
Belarmu – *Belarmino*
Benino Xosé con *Benigno José*
Beninu – *Benigno*
Bernabel – *Bernabé*
Bernaldu con *Bernardo*
Bras – *Blas*
Caitanu – *Cayetano*
Calistu – *Calixto*
Calo NPm. y NPfam.
Camilo Xabel con *Camilo Javier*
Cayu – *Cayo*
Ceferu – *Ceferino*
César Lluis con *César Luis*
Cesariu – *Cesáreo*
Cloyu – *Claudio*
Colts – *Nicolás*
Dolfu con *Adolfo* (3)
Dubardo con *Eduardo* (3)
Enol nombre masculino aplicable a personas

Falo NPfam. con *Rafael*
Falu Anxelu con *Rafael Ángel*
Fausto – *Faustino*
Federicu Xandru con *Federico Alejandro*
Fernán equivale a *Fernando* (3)
Firmu – *Fermín*
Florenciu con *Florencio*
Francisco Xabiere con *Francisco Javier*
Gausón NPm. documentado en Asturias
Grabiél – *Gabriel*
Herminio Xosé con *Herminio José*
Inaciu con *Ignacio* (4)
Iyán – *Julián* (y NPm.(2))
L.lourienzu con *Lorenzo*
Llinu NPfam. con *Marcelino*.
Llope – *Lope*
Lloridn – *Laureano*
Llorienzu – *Lorenzo*
Llucianu – *Luciano*
Lluciu con *Lucio*
Lluis con *Luis* (5)
Lluis Antón con *Luis Antonio* (3)
Lluis Arsenio con *Luis Arsenio*
Lluis Manuel con *Luis Manuel*
Lluis María con *Luis María* (2)
Lluis Mariano con *Luis Mariano*
Lluis Miguel con *Luis Miguel* (2)
Lluis Nel con *Luis Manuel* (4)
Lluis Roberto con *Luis Roberto*
Lluques – *Lucas*
Manel con *Manuel* (2)
Manuel Anxelu con *Manuel Ángel*
Marcelu – *Marcelino*
Marcos Xosé con *Marcos José*
Mariu con *Mario*

Ana M^a Cano González

Matías – Matías
MellManel NPFam. con Manuel
Miguel Anxel con Miguel Ángel
Miguel Anxelu con Miguel Ángel (2)
Milián NPFam. con Emiliano
Milianu – Emiliano
Milio Dubardo con Emilio Eduardo
Milio/Miliu con Emilio
Millán – Emiliano
Mingu – Domingo
Miyán con Emiliano
Nacho NPFam.(3)
Nel con Manuel (12)
Nel Antón con Manuel Antonio
Nel Anxel con Manuel Ángel (2)
Nel Anxelu con Manuel Ángel (2)
Nel Canor con Manuel Nicanor
Nel Fernán con Manuel Fernando
Nel Xesús con Manuel Jesús
Nel Xicu con Manuel Francisco
Oxel NPFam.
Pachu con Francisco (7)
Pachu Miguel con Francisco Miguel
Paulo equivalente Pablo
Pelayu con Pelayo
Ramón Lluis con Ramón Luis
Rexinu – Regino
Rifel NPFam. con Rafael
Romualdo Antón con Romualdo Antonio
Roxeliu con Rogelio
Rufu – Rufino
Rumaldo Antón con Romualdo Antonio
Sablín – Sabino
Serxu con Sergio (2)
Sidru/Sidro con Isidro
Tano NPFam.
Victor Xuan con Victor Juan
Vitor Xosé con Victor José
Vitor Xuan con Victor Juan
Xabel Benino con Javier Benigno
Xabel/Xabiel con Javier (8)
Xabiero con Javier
Xacobu – Jacobo
Xaime con Jaime
Xairo adaptación de Jairo
Xamín con Benjamín
Xandru con Alejandro (8); *Alexandru* con Alejandro
Xandru Roberto con Alejandro Roberto
Xanu NPFam. con Alejandro
Xanu NPM. aplicable a personas
Xelu Quilino con Ángel Aquilino
Xerardu con Gerardo
Xeromu – Jerónimo
Xesús Antón con Jesús Antonio
Xesús con Jesús (4)
Xesús Lluis con Jesús Luis
Xesús Xaviel con Jesús Javier
Xicu con Francisco (3)
Xicu Xabel con Francisco Javier (6)
Xicu Xosé con Francisco José (2)
Xonatán adaptación de Jonatán
Xosé con José (10)
Xosé Antón con José Antonio (15)
Xosé Anxelu con José Ángel (5)
Xosé Avelino con José Avelino
Xosé Bernaldu con José Bernardo (2)
Xosé César con José César
Xosé Daniel con José Daniel
Xosé Elías con José Elías
Xosé Enrique con José Enrique
Xosé Fernando con José Fernando
Xosé Firmu con José Fermín
Xosé Lluis con José Luis (10)
Xosé María con José María (5)
Xosé Miguel con José Miguel
Xosé Nel con José Manuel (12)
Xosé Pablo con José Pablo
Xosé Ramón con José Ramón (6)
Xosé Roberto con José Roberto
Xosé Rodrigo Antón con José Rodrigo Antonio
Xosé Roxeliu con José Rogelio
Xosé Rubén con José Rubén
Xosé Samuel con José Samuel
Xosé Xandru con José Alejandro
Xosé Xicu con José Francisco
Xosepu con José
Xuacu Alonso con Joaquín Alonso
Xuacu con Joaquín (2)
Xuacu Xelu con Joaquín Ángel
Xuacu Xosé con Joaquín José
Xuan Antón con Juan Antonio (4)
Xuan Bautista con Juan Bautista
Xuan Benitu con Juan Benito
Xuan Carlos con Juan Carlos (6)
Xuan con Juan (4) y equivale a Iván (2)
Xuan Isidro con Juan Isidro
Xuan Nel con Juan Manuel (2)
Xuan Paulo con Juan Pablo (2)
Xuan Ramón con Juan Ramón (2)
Xuan Tomás con Juan Tomás
Xuan Xosé con Juan José (5)

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

Xulidn – Julián
Xulio con Julio (3)
Xulio César con Julio César (2)
Xurde con Jorge (9)

Xurde Lluis con Jorge Luis (4)
Xurde Nel NP
Xurde Xulio con Jorge Julio (2)
Xustu – Justo

NP f.

Agadía NP ast.
Alexandra con Alejandra
Anxela – Ángela
Aramar NL que se puede aplicar a personas
Arxenta – Argentina
Candela – Candelaria
Carme con Carmen (4)
Carmela variante fam. de Carmen
Carola con Carolina (2)
Casilda – Casilda
Casuxa – Catalina
Cheres NPfam. con Mercedes
Cilia – Cecilia
Concha NPF.
Delaira – Adelaida
Enola adaptación de Enol
Flora – Florentina
Gada – Agueda
Iyana con Juliana (y NPF. (2))
Lalna o Llalna NPF.
Lena – Elena
Llara NPF. (4) (y con cast. Pilar)
Llidia adaptación del cast. Lidia
Llocaya – Leocadia
Llueta con Lueta (4)
Lluisa con Luisa
Lluisa Fernanda con Luisa Fernanda
Lluisa Matilde con Luisa Matilde
Llume con Lluz
Lluisa – Luisa
Lluz – Luz
Malena NPF.
Marcela – Marcelina
Marla de los Ánxeles con Marla de los Angeles
Marla Lluisa con Marla Luisa (2)
Marla Sabel con Marla Isabel
Marla Taresa con Marla Teresa
Marla Xesús con Marla Jesús (3)

Marla Xosefa con Marla Josefa
Maruxa – Marla
Mayuca hipocorístico de Marla
Natacha NPF. empleado en Asturias (3)
Nedina con Enedina
Nela – Manuela
Noega nombre que se puede aplicar a las mujeres
Noelia Sabel con Noelia Isabel
Nora – Honorina
Neves – Nieves
Olaya con Eulalia (5)
Orbayu n.m. como NP
Palomba – Paloma
Pastorela NPF.
Rexina – Regina
Sabel con Isabel (2)
Taresa con Teresa (2)
Telva – Etlvina
Tina NPF.
Tuxa – Catalina (y NPF.)
Visita – Visitación
Xana NPF. (2)
Xandra con Alejandra
Xandra Marla con Alejandra Marla
Xaranzana NPF.
Xela NPF.
Xema con Gema
Xeyla adaptación del NP inglés Sheyla
Xica – Francisca
Ximena – Jimena
Xinara – Genara
Xosefa – Josefa
Xosefina – Josefina
Xuana – Juana
Xuaquina con Joaquina
Xulia – Julia
Xusta – Justa

Ana M^a Cano González

De los datos anteriores podemos concluir:

- 1) Desde el año 1986 la ALLA expidió más de 450 certificaciones correspondientes a cerca de 250 nombres de persona, a petición casi siempre de los interesados, para presentar en el Registro Civil a efectos, en la mayor parte de los casos, de cambios de nombre. Prácticamente en su totalidad se refieren a la sustitución del nombre de pila oficial en castellano por el equivalente asturiano. De ahí que este cambio no afecte al sistema onomástico sino a la expresión del mismo.

Prácticamente inexistentes son los casos de sustitución de un nombre castellano por uno asturiano sin ningún tipo de relación entre ambos. Uno de los pocos ejemplos es el de *Adelgáster*.

Los casos de certificaciones para la inscripción en el Registro Civil son mínimos. Aunque no tenemos datos explícitos sobre esta cuestión, sí puede deducirse del tipo de certificación expedida. En general, podemos decir que cuando en la certificación no figura el equivalente castellano la petición tiene como finalidad la inscripción en el Registro Civil. La demanda es pequeña porque sólo se produce cuando en el Juzgado correspondiente no hay constancia del nombre propuesto. Valga de ejemplo el caso de *Orbayu* con el que se inscribió a una niña en el País Vasco.

Por otro lado, el que la Academia haya expedido estas certificaciones no quiere decir necesariamente que el Registro Civil las haya aceptado.

- 2) Llama la atención que el nº de certificaciones sea mucho mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres: 179 de nombres masculinos frente a 75 femeninos. ¿Quiere esto decir que el cambio de nombre va asociado a una, llamémosle, «militancia asturianista» y que son los hombres los que desempeñan ese papel mayoritariamente?
- 3) Dentro de los NP masculinos, 86 son compuestos (de dos elementos; y sólo en un caso se trata de una denominación trimembre: *Xosé Rodrigo Antón*).
Dentro de los NP femeninos, el nº de formas compuestas es mucho menor. Sólo 10 frente a 65 simples, del total de los 75.

Las certificaciones para los cambios de apellidos son mucho menores. Con anterioridad a la Ley 40/1999 sólo hay una petición en el año 1995 para sustituir *Maojo* por *Maouxu* (apellido detoponímico; NL de Villaviciosa). El intento de cambio no tuvo éxito en aquel entonces porque la misma persona, que además firmaba siempre con la expresión *Maouxu*, volvió a solicitar el mismo certificado después de la promulgación de la Ley del 99, en 2001. Al año 2000 corresponden 3; al 2001, 16; y al 2002, 3. El cuadro resumen es el siguiente:

Álvare L.lope pueden corresponderse con *Álvarez López*
Barréu NL tradicional que se corresponde con la forma documentada como apellido *Barredo*
Bermeyu se corresponde con castellano *Bermejo*

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

Bermeyu Xil se corresponden con cast. *Bermejo Gil*
Cuaya NL tradicional que se corresponde con la forma documentada como apellido *Coalla*
Fernandi expresión asturiana equivalente a *Fernández* (2)
Gonzali expresión ast. equivalente a *González* (2)
Gonzalvi expresión ast. equivalente a *González*
Ilesias se corresponde con cast. *Iglesias*
L.lope puede corresponderse con *López*
Llope puede corresponderse con *López*
Maoxu expresión ast. equivalente a *Maojo*
Martini expresión ast. equivalente a *Martínez*
Menendi expresión ast. equivalente a *Menéndez*
Peri expresión ast. equivalente a *Pérez*
Suari expresión ast. equivalente a *Suárez*
Xil se corresponde con *Gil*
Ximénez se corresponde con *Jiménez*

En el caso de los apellidos, se trata o bien de sustituir la forma oficial por la correspondiente asturiana (*Bermejo* por *Bermeyu*, apellido documentado desde la Edad Media) o bien de reemplazar un apellido con una expresión que puede ser asturiana por otra expresión del mismo apellido que la persona interesada considera más asturiana. Así ocurre con los patronímicos en *-ez*, que son también asturianos, sustituidos por formas en *-i* o en *-e* (*Álvarez López* por *Álvare L.lope*, *González* por *Gonzali* o *Gonzalvi*, *Martínez* por *Martini*, *Menéndez* por *Menendi*, *Pérez* por *Peri*, *Suárez* por *Suari*, etc.), de gran tradición en nuestro dominio lingüístico, muy frecuentes también en la antroponimia para indicar en su origen la posesión. Los dos procedimientos habituales en nuestro dominio lingüístico para la formación de los patronímicos fueron la adición del sufijo patronímico *-²ICI a la raíz del NP correspondiente (al igual que en el resto de los romances peninsulares con excepción del catalán) y el genitivo del NP (como *Mori* < MAURI, genitivo de MAURUS (NP m.), *Olay* < EULALII, genitivo de EULALIUS (NP m.)). Las soluciones del asturiano medieval para el primer tipo fueron *-ez*, *-iz*, *-es* o *-is*; y para el segundo, expresiones en la mayoría de los casos en *-i* o en *-e*, dado que con frecuencia los NP latinos masculinos seguían el paradigma de la segunda declinación. La castellanización condujo a la generalización de *-ez* no sólo como continuadora de *-²ICI sino también, en ocasiones, a aquellos casos en los que el patronímico estaba representado por el genitivo en *-i* o *-e* del correspondiente nombre de persona.

Este proceso castellanizador se observa todavía hoy en la toponimia en ejemplos como en el de *Villaperi*, pueblo del concejo de Uviéu, castellanizado como *Villapérez*. En consecuencia y, dada la casuística, el texto de las certificaciones no es siempre el mismo y en unos casos se habla de «se corresponde (o «puede corresponderse») con» y, en otros, de «expresión asturiana equivalente a».

Realmente estos datos habría que completarlos con el nombre dado a los niños nacidos en Asturias en el mismo periodo de tiempo, pero en todo caso creo que pueden darnos una idea aproximada de lo que está ocurriendo en nuestra comunidad tras la promulgación de la citada ley.

Ana M^a Cano González

BIBLIOGRAFÍA MÁS RECIENTE

Toponimia (1985-):

- ALLA. 1987: *Actes de les Xornaes de Toponimia Asturiana*. Uviéu: ALLA.
- ALLA. 2000: *Nomes de conceyos, parroquies, pueblos y llugares del Principáu d'Asturies*. Uviéu: ALLA.
- Comisión de Toponimia Asturiana. 1985: *Conceyos y Parroquies d'Asturies / Concejos y Parroquias de Asturias*. Uviéu/Oviedo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias.
- Concepción Suárez, Julio. 2001: *Diccionario topontmico de la montaña asturiana*. Uviéu: Ediciones KRK.
- García Arias, Xosé Lluis. 1987: *Anuncia de los trabayos de toponimia asturiana*. In: ALLA 1987:139-47.
- García Arias, Xosé Lluis. 1995: *Toponimia: Teoría y actuación*. Uviéu: ALLA.
- García Arias, Xosé Lluis. 2000: *Pueblos asturianos: El porqué de sus nombres*. Xixón: Alborá Llibros, 2ª ed. corregida y aumentada (1ª ed., 1977. Salinas/Asturias: Ayalga Ediciones).
- García Arias, Xosé Lluis. 2001: «Toponimia en los límites del dominio astur». In: *Congrés Internacional de Topontmia i Onomàstica Catalanes*. Valencia: Denes Editorial. 293-302.
- García Arias, Xosé Lluis. 2002: *Normalización topontmica nel Principáu d'Asturies*. In: LLA 79:51-62.
- SADEL. 1986: *Nomenclátor de Asturias*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias.
- [+ artículos de distintos autores incluidos en Lletres Asturianas 54, 56, 58, 60, 61, 62, 66, 68, 70, 72, 73, 75.]

Antroponimia (1990-):

- Aguilar Sebastián, V.; Rodríguez Mediano, F. 1994: «Antroponimia de origen árabe en la documentación leonesa (siglos VIII-XIII)». In: *El reino de León en la Alta Edad Media*, 6. León: Centro de Estudios e Investigación «San Isidoru». 467-633.
- Barcia López, Javier. 1998: «Los apodos en las esuelas de la prensa asturiana en 1995 (Julio-Diciembre)». In: *Proceedings of the XIXth International Congress of Onomastic Sciences. Aberdeen, August 4-11, 1996*. Aberdeen: Department of English/University of Aberdeen. 3:33-9.

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

- Büchi, Eva. 1998: «Los antropónimos de origen toponímico: reflexiones metodológicas a partir de ejemplos del dominio lingüístico asturiano». In: Cano González, Ana María / Villa Basalo (eds.). 1998:1-33.
- Cano González, Ana María. 1998: «Noms d'animaux et anthroponymie dans le domaine linguistique asturienléonais». In: *Proceedings of the XIXth International Congress of Onomastic Sciences. Aberdeen, August 4-11, 1996*. Aberdeen: Department of English/University of Aberdeen. 3:78-84.
- Cano González, Ana María. 2000: «Para el estudio antroponímico del apellido Cachero». In: *Homenaje a José María Martínez Cachero. Investigación y Crítica*. Oviedo: Universidad de Oviedo. II:289-308.
- Cano González, Ana María. 2003: «Los apodos en Asturias a través de las esquelas aparecidas en algunos periódicos». In: Kremer, Dieter et alii (eds.). 2003: *Miscelánea Patromiana. Actas do V Colóquio (Lisboa) seguidas das Comunicações do VII Colóquio (Neuchâtel) e de duas Comunicações do VIII Colóquio (București)*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag. 15-45.
- Cano González, Ana María. 2003: «Eulalia (y Eulalius) en la antroponimia asturleonés». In: Kremer, Dieter et alii (eds.). 2003: *Miscelánea Patromiana. Actas do V Colóquio (Lisboa) seguidas das Comunicações do VII Colóquio (Neuchâtel) e de duas Comunicações do VIII Colóquio (București)*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag. 289-98.
- Cano González, Ana María. 20—: «Le Dictionnaire Historique de l'Anthroponymie Asturienne». In: *Proceedings of the XXth International Congress of Onomastic Sciences (Uppsala, 2002)*. (En prensa).
- Cano González, Ana María; Torrente Fernández, Isabel. 1994: «Sobre los derivaos d'ANTONINUS n'asturianu». In: LLA 53:49-64.
- Cano González, Ana María; Torrente Fernández, Isabel. 2002: «Dérivés d'ANTONIUS dans le domaine roman asturien-léonais». In: *Akten des 18. Internationalen Kongresses für Namenforschung (Trier, 12-17. April 1993)*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag. I:23-38.
- Cano González, Ana María / Villa Basalo, Susana (eds.). 1998: *Dictionnaire historique des noms de famille romans [IX], Actas del IX Coloquio (Uviéu / Oviedo, 26-29 de octubre 1995)*. Tübingen: Niemeyer. (= *Patronymica Romanica* 11).
- Díaz Suárez, Loreto. 1998: «La antroponimia de la Colección Documental de la Catedral de León (s. IX-X)». In: *Proceedings of the XIXth International Congress of Onomastic Sciences. Aberdeen, August 4-11, 1996*. Aberdeen: Department of English/University of Aberdeen. 3:106-12.
- Díaz Suárez, Loreto; Granda Rodríguez, Lydia. 1996: «Nomatos na parroquia de Llastres (Colunga)». In: LLA 60:65-98.

Ana M^a Cano González

- García Arias, Xosé Lluis. 1995: «Nomes de persona nos topónimos asturianos». In: LLAA 54:7-26.
- García Oliva, Vicente. 1994: «Nomatos de Xixón recoyíos por D. Enrique García Rendueles». In: LLAA 51:47-65.
- Gutiérrez Rodríguez, Sara. 1996: «Nomatos en Noreña». In: LLAA 58:35-43.
- Kremer, Dieter. 1990: «De antroponimia asturiana y leonesa medieval». In: LLAA 36:7-22.
- Kremer, Dieter. 1998: «Onomástica medieval del Noroeste hispánico. Unas consideraciones». In: *Scripta. Estudios en homenaje a Élide García García*. Uviéu: Universidad. I:261-96.
- López Iglesias, Florentino. 1994: «La antroponimia de la parroquia de San Tirso de Oviedo (1614-1849)». In: BRIDEA 144:455-90.
- Maas-Chaveau, Claudia. 1998: «Nombres de oficio y apellidos». In: Cano González, Ana María / Villa Basalo (eds.). 1998:83-115.
- Schmidt, Beatrice. 1998: «Apellidos asturianos procedentes de apodos». In: Cano González, Ana María / Villa Basalo (eds.). 1998:127-47.
- Tomescu, Domnița. 1998: «Los nombres de animales en la antroponimia asturiana y rumana». In: Cano González, Ana María / Villa Basalo (eds.). 1998:149-59.
- Torrente Fernández, Isabel. 1998: «Le 'cognomentum' dans la zone astur León». In: *Proceedings of the XIXth International Congress of Onomastic Sciences. Aberdeen, August 4-11, 1996*. Aberdeen: Department of English/University of Aberdeen. 3:316-20.
- Viejo Fernández, Xulio. 1992: *Entamos d'onomástica asturiana*. Uviéu: Principáu d'Asturies.
- Viejo Fernández, Xulio. 1997: *La conformanza histórica de l'antroponimia asturiana (Tradición, modes y continuidá nos nomes medievals de persona. Estudiu estadísticu)*. Uviéu: Principáu d'Asturies.
- Viejo Fernández, Julio. 1998: *La onomástica asturiana bajomedieval. Nombres de persona y procedimientos denominativos en Asturias en los siglos XIII al XV*. Tübingen: Max Niemeyer. (= Patronymica Romanica 10).
- Viejo Fernández, Xulio. 1998. «Conceptos y clichés literarios como sobrenombres de asturianos del siglo XIII». In: *Proceedings of the XIXth International Congress of Onomastic Sciences. Aberdeen, August 4-11, 1996*. Aberdeen: Department of English/University of Aberdeen. 3:385-9.
- Villa Basalo, Susana. 1998: «By-names in the death-notice of the asturian press from January to June 1995». In: *Proceedings of the XIXth International Congress*

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

of Onomastic Sciences. Aberdeen, August 4-11, 1996. Aberdeen: Department of English/University of Aberdeen. 3:321-7.

Villa Basalo, Susana. 2000: «Apellidos d'orixe toponímicu nel conceyu de Villaviciosa». In. LLA 75:73-97.

[Siglas y abreviaturas utilizadas: ALLA = Academia de la Llingua Asturiana; ast. = asturiano; BRIDEA = Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos; cast. = castellano; f. = femenino; fam. = familiar; LLA = *Lletres Asturianas*; m. = masculino; NL = nombre de lugar, topónimo; NP = nombre de persona; p. = página; pp. = páginas; SADEI = Sociedad Asturiana de Estudios Empresariales y Locales.]

Ana M^a Cano González

NOTAS

- * Ya en imprenta este artículo se publicaron dos trabajos, uno de toponimia y otro de antroponimia, importantes por razones distintas, que reseño a continuación: García Arias, Xosé Lluis. 2005: *Toponimia asturiana. El porqué de los nombres de nuestros pueblos*. Uviéu: Editorial Prensa Asturiana / La Nueva España [considerada por el autor como la 3^a edición, corregida y muy aumentada de *Pueblos asturianos: El porqué de sus nombres* (García Arias 2000)]; Academia de la Llingua Asturiana. 2006: *Delles propuestas pa Nomes de Persona*. Uviéu: ALLA.
1. En el año 1974 García Arias leyó su tesis doctoral sobre *El habla de Teberga: sincronía y diacronía*, cuya primera parte, con el mismo título y referida al estudio lingüístico del habla del concejo de Teberga, fue publicada como tomo XXIV (1974) de la revista *Archivum* en 1975. La segunda parte, dedicada al estudio toponímico, se publicó en varios artículos en diferentes revistas en los años siguientes y en buena medida, junto con el magisterio del autor a través de Cursos de Doctorado, conferencias, seminarios, etc., sirvió de modelo para las investigaciones posteriores. En estos momentos la ALLA prepara la edición conjunta de los artículos de García Arias sobre toponimia.
 2. El proyecto tiene como finalidad la elaboración del *Dictionnaire historique de l'anthroponymie romane (Patronymica Romanica)*, que publicará la editorial Niemeyer (Tübingen) bajo la dirección de Ana María Cano González, Jean Germain y Dieter Kremer. La obra completa consta de 6 volúmenes en 12 tomos. El primero de ellos, el II/1 *L'homme et les parties de corps humain 1*, se publicará en 2004. Un adelanto de dicho diccionario puede verse en: Kremer, Dieter (coord.). 1997: *Dictionnaire historique de l'anthroponymie romane (PatRom). Presentation d'un projet*. Tübingen: Niemeyer.
 3. Publicado originariamente en: Fernández Conde, Francisco Javier (ed.). 1984: *La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós*. Oviedo: Universidad de Oviedo. 187-212.
 4. A este autor se debe también la monografía de 1992: *Toponimia lenense. (Origen de algunos nombres en torno al Valle del Huerna)*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, que es el resultado de su tesis doctoral del año 1987 (v. Álvarez-Valbuena García, Fernando. 1993: *A propósiu del llibru de Julio Concepción Toponimia lenense*. In LLA 47:193-9), así como varios artículos relacionados con el concejo de L.lena, publicados en buena parte en el BRIDEA y cuya referencia puede encontrarse en Concepción 2001.
 5. El trabajo fue presentado en el año 2000 dentro del programa *Comunitats pluri-llingües i normalització topontmica* organizado por el Institut d'Estudis Ilerdencs y la Universitat de Lleida. V. también García Arias 2001:293-302.
 6. La ALLA dedica, además, uno de sus concursos anuales a la recogida de material toponímico oral.

La onomástica en Asturias: situación actual y perspectivas

7. El nº 1 apareció en 1990.
8. De hecho, con posterioridad a la celebración del Congreso se publicaron algunos números más (el último, el nº 101, es de finales de 2003); y entre ellos, el nº 100 que incluye la toponimia de la parroquia de la villa de Palacios del Sil, perteneciente al concejo del mismo nombre, al norte de León.
9. V. sobre este proyecto García Arias 1995:133-8 y sus informes al respecto en *Nouvelle Revue d'Onomastique* 17-18 (1991): 111-3; *Revista de Filología Románica* 13 (1996): 401; o en ALLA. 2002: *Informe sobre la Llingua Asturiana*. Uviéu: ALLA. 129-31.
10. Dicha Junta está presidida por el titular de la Dirección General competente en materia cultural; y de ella forman parte, además de un vicepresidente (el titular de la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio), 5 vocales: un miembro de la ALLA, designado por ella; un profesor en representación de la Universidad de Uviéu; un miembro del RIDEA designado por éste; dos expertos de reconocido prestigio en la materia, designados por el titular de la entonces Consejería de Educación y Cultura, hoy Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (tras las últimas elecciones, mayo de 2003, Educación se escindió como Consejería independiente); y el Titular de Dirección General competente en materia de cooperación local.
11. Para este Nomenclátor, v. García Arias 2002:54.
12. V. ALLA. 2002: *Informe sobre la represión y non reconocencia de los drechos llingüísticos n'Asturies*. Uviéu: ALLA. 19.
13. Oviedo: Editorial Prensa Asturiana, S.L. / La Nueva España.
14. Dtez Melcón, G. 1957: *Apellidos castellano-leoneses (siglos IX-XIII, ambos inclusive)*. Granada: Universidad de Granada.
15. Piel, Joseph M. 1948: *Nomes de «posesores» latino-cristãos na toponimia asturo-galaico-portuguesa*. Coimbra: Universidade de Coimbra (Separata de Biblos XIII).
Piel, Joseph M. 1950: *Os nomes dos santos tradicionais hispânicos na toponimia peninsular*. Coimbra. (Separata de Biblos XXV, 287-353 y XXVI, 281-314).
16. Piel, Joseph M.; Kremer, Dieter. 1976: *Hispano-gotisches Namenbuch*. Heidelberg: Carl Winter-Universitätsverlag.
17. V. la bibliografía incluida al final del artículo.